

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permare será hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

| | | |
|--|----------|-------------------------------------|
| Oviedo... | 48 Ptas. | al año: 30 semestre y 20 trimestre. |
| Provincia. | 60 « | « 35 « 25 « |
| Edictos y anuncios; línea ó fracción. | | 2 Ptas. |
| Id. Juzgados Municipales | | 1 « |
| Id. Particulares, Sociedades y Financieros | | 3 « |

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Seguro de Enfermedad

Delegación Provincial de Asturias
OVIEDO

COMPRA DE SOLARES

Necesitando el Instituto Nacional de Previsión adquirir solares con destino a la Caja Nacional de Seguro de Enfermedad, para la construcción de sus instalaciones sanitarias, se admiten ofertas en esta Delegación, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Los solares que se desean adquirir en esta provincia, son los siguientes:

Un solar en Lluarca, con destino a Ambulatorio reducido, de una superficie mínima de novecientos metros cuadrados.

Un solar en Cangas del Narcea, con destino a Ambulatorio reducido, de una superficie mínima de unos novecientos metros cuadrados.

Un solar en Sama de Langreo, con destino a Ambulatorio reducido, de una superficie mínima de unos novecientos metros cuadrados.

Un solar en Llanes, con destino a Ambulatorio reducido, de una superficie mínima de unos novecientos metros cuadrados.

Segunda. Los solares destinados a Residencias Sanitarias deberán estar lejos de los centros industriales, estación de ferrocarril, aglomeraciones de tráfico y de núcleos urbanos excesivamente poblados. Habrán de estar debidamente enlazados, por medio de líneas de tranvías u otros me-

dios de comunicación públicos, con los centros de población. Su emplazamiento será tal que permita la fácil acometida de agua, luz, fuerza, gas (si lo hubiere en la población), así como la evacuación adecuada del alcantarillado a la red general. Se estimará la circunstancia de que se hallen próximas las zonas de arbolado.

Tercera. Los solares destinados a Ambulatorios, deberán estar situados dentro de las poblaciones, pero en sitios de poco tráfico, y, a ser posible, con el debido alejamiento respecto a edificaciones inmediatas, por medio de parques, jardines, etc. Estos solares habrán de tener las mismas condiciones señaladas en la Base segunda, respecto a comunicaciones, acometidas de servicios, etc.

Cuarta. Las ofertas se presentarán en esta Delegación Provincial, Plaza de Galicia, números 1 y 3, Oviedo, en la siguiente forma:

Primera. Instancia dirigida al Excmo. Sr. Comisario Director general del Instituto Nacional de Previsión, ofreciendo el solar. En el caso de que un mismo propietario ofrezca más de un solar, deberá formular una instancia para cada uno.

2.ª Memoria descriptiva del solar, puntualizando sus características respecto a lo indicado en la Base segunda o tercera, según corresponda. Al final de esta Memoria se expresará el precio del solar, referido precisamente a metros cuadrados de superficie y al total del solar.

Se evitará hacer referencia a otras unidades de superficie (pies cuadrados, palmos cuadrados, días de bueyes, etc.)

3.ª Plano del solar, que, para los destinados a Residencia Sanitaria, se presentará a escala de 1/500, y, para los destinados a Ambulatorios, a escala de 1/200. En todos los casos el plano habrá de ser exacto, con las cotas de líneas de perímetro y las dia-

gonales principales que determinan su superficie; en los casos en que se trate de solares accidentados, figurarán en dichos planos las curvas de nivel que definen el relieve topográfico del terreno.

4.ª Plano de la población, donde se indique visiblemente el emplazamiento del solar ofrecido, así como las vías de comunicación que le afectan.

Los documentos segundo, tercero y cuarto se encerrarán en un sobre lacrado y sellado, el cual se entregará, juntamente con la instancia.

Quinta. Los propietarios de los solares manifestarán, explícitamente y bajo su responsabilidad, si el solar ofrecido está afectado por alguna carga de tipo económico, de servidumbre o de cualquier otra circunstancia especial que pueda lesionar los intereses del propietario del mismo. También se presentará certificación del Ayuntamiento de que la zona no está afectada de reforma urbana, y lo prescrito por las Ordenanzas Municipales sobre la altura máxima de las construcciones en la zona correspondiente.

Sexta. Los propietarios de los solares deberán estar dispuestos a facilitar el examen del solar o solares por los técnicos del Instituto Nacional de Previsión, así como a suministrar la información complementaria que pudiera serles solicitada.

Séptima. El Instituto Nacional de Previsión podrá desestimar todas las ofertas que se presenten, si entendiera que ninguna de ellas fuera satisfactoria para los fines que se desean.

Octava. En el escrito de oferta que formule el propietario manifestará, ineudiblemente, el tiempo durante el que mantiene la oferta, que no será nunca inferior a tres meses.

Oviedo, 22 de mayo de 1947.—El Delegado de Provincial del I. N. P.,
Cipriano Cuesta Olay.

PATRONATO LOCAL DE FORMACION PROFESIONAL DE AVILES

El "Boletín Oficial del Estado" del día 17 de los corrientes publica las Bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aditudo, de las plazas siguientes, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de esta villa.

Un Profesor-Auxiliar de Cultura General.

Un Profesor-Auxiliar de Matemáticas y Ciencias Físicas, Químicas y Naturales.

Un Profesor-Auxiliar de Ciencias aplicadas (Mecánica y Electricidad Elementales y Electrotecnia).

Las Bases están expuestas, además, en el tablón de anuncios de la Escuela.

El plazo de presentación de instancias para los que aspiren a tomar parte en el concurso que se anuncia, comienza en el día de la fecha para terminar el 23 del próximo mes de junio.

Avilés, 19 de mayo de 1947.—El Vicesecretario, Juan G. Wes Dintén.
Visto bueno: El Vicepresidente, Dr. Graño Cors.

ANULACION DE REQUISITORIA

El Juzgado de Instrucción de Vivero deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Oviedo, número 165, de fecha 23 de julio de 1946, llamando a Eliseo Muño Mallón, procesado en el sumario núm. 58 de 1945, sobre estafa, por haber sido evadido.

Vivero, 15 de mayo de 1947.—El Juez de instrucción.—El Secretario accidental, Ramón Pérez.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE GIJÓN

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado penden autos de juicio de cognición interpuestos por doña Josefa Lagar García, mayor de edad, viuda, labores, vecina de Gijón, contra los herederos de doña Natalia Bercedo Gil, que lo son doña Esperanza y doña Basilisa Barcones Bercedo, mayores, asistidas de sus respectivos esposos y vecinas accidentalmente de Gijón, y contra los demás herederos que de dicha causante pudieran existir, sobre que sea declarado resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero, centro, de la casa número 217 de la Avenida de Schurz, de Gijón, celebrado entre la demandante y doña Natalia Bercedo Gil, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

del Juez señor García del Casero; Gijón, veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. Por presentado el anterior escrito con las copias en simple que al mismo se acompañan. Se declara la competencia de este Juzgado para el conocimiento de la demanda, y en consecuencia, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Bases para la reforma de la justicia municipal, dése traslado de la misma a los demandados para que en el término de seis días la contesten en forma, verificándose personalmente a los demandados cuyo domicilio se fija en Gijón, doña Esperanza y doña Basilisa Barcones Bercedo, y a medio de edicto que se fijará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a los demás herederos que de la causante doña Natalia Bercedo Gil pudieran existir. Lo mandó y firma dicho señor Juez; doy fe. Rafael García. — Ante mí: Avelino Rocés.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos que de la referida causante pudieran existir, se expide la presente en Gijón a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. — El Secretario, Avelino Rocés.

DE CANGAS DE ONIS

Don Manuel Alvarez Corral, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo a que luego se hace referencia, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia

En Cangas de Onís a once de marzo de mil novecientos cuarenta y siete; el señor don Manuel Alvarez Blanco, Juez comarcal de la misma ciudad, en funciones de primera instancia de este partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Luis Prat Barri, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ribadesella, representado, con poder, por el Procurador de este Juzgado don Cayetano Cadenaba Carriedo y dirigido por el Abogado don Ricardo Sánchez de Viña, contra don Juan Mans Codorní, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, declarado rebelde en los autos por su incomparecencia, sobre pago de treinta y cinco mil quinientas pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y demás que fueren del demandado don Juan Mans Codorní, y con su producto hacer entero y cumplido pago al demandante don Luis Prat Barri, de la cantidad de treinta y cinco mil quinientas pesetas de principal; ciento veinticinco pesetas cincuenta céntimos importe de los gastos de protesto de las dos cambiables que determina el principal; dos mil quinientas calculadas para intereses y seis mil más para costas y gastos, sin perjuicio de la liquidación definitiva. Así por esta mi sentencia, que será notificada al ejecutado en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Alvarez Blanco. — Rubricado. — La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que así conste, para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a efectos de notificación al ejecutado, extendiendo y firmo la pre-

sente en Cangas de Onís a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete. — El Secretario, Manuel Alvarez. — Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental.

REQUISITORIAS

LLEDES INCLAN, Serafin, alias "El Pinto", vecino del concejo de Soto del Barco y ausente en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en el sumario número 30 del corriente año, por hurto; comparecerá, dentro del término de ocho días, en la Prisión Preventiva de Avilés, para ingresar en la misma por haber sido decretada su prisión provisional en dicha causa.

ALONSO TOVAR, Francisco Eleazar, (a) "El Lele", hijo de Francisco y de Adolfa, soltero, nacido el 22 de mayo de 1922 en el Pego-Fuentesauco (Zamora), jornalero, vecino de Salamanca, Prior número 13, y

FERNANDEZ RUIZ, Alipio Fermín hijo de Valeriano y de Paulina, soltero, jornalero, nacido el 5 de agosto de 1926 en Arija (Burgos) y vecino de Santander, barrio de La Albercia, número 25, ambos actualmente en paradero desconocido; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de serles notificado el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión, como comprendidos en el número segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, y serán declarados en rebeldía.

RUBIO GONZALEZ, Manuel, hijo de Claudio y Claudia, natural de Ciaño (Langreo), provincia de Oviedo, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'686 m; pelo castaño, ojos al pelo, cejas id., nariz gruesa, barba cerrada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Ciaño (Langreo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta núm. 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en Campomanes, 11, primero, Oviedo, ante el Juez instructor, Comandante de Caballería, don José Gómez Moreno, con destino en la citada Caja de Recruta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

GARCIA GONZALEZ, Belarmino, hijo de Manuel y de Jesusa, natural de Fuentepiñeza, parroquia de Piñeza, Ayuntamiento de Cangas de Narcea, concejo de ídem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de 25 años de edad; señas personales: estatura un metro seiscientos setenta milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Fuentepiñeza, procesado por el delito de desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante don Ponciano Antón Montes, Juez Militar del Regimiento de Zapadores número siete, en la plaza de Salamanca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

MARTIN, Paulino, de unos 48 años de edad, casado, natural de Castromocho (Palencia), y que se dedica a la venta ambulante por los pueblos de cuadros religiosos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número dos, de Gijón, para ser oído en sumario número 109 de 1947, seguido por esta; apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ASTURIAS

ANUNCIO

Necesitando adquirir, para atenciones de este Parque, 150,00 quintales métricos de paja larga, se convoca, por el presente anuncio, a fin de que aquellos a quien interese suministrarlos puedan presentar sus ofertas hasta el día 10 de junio próximo, en que se cerrará su admisión.

Se hará constar en la oferta la conformidad del proponente con los pliegos de condiciones técnico-legales que regirán, los cuales, así como el modelo de proposición estarán diariamente de manifiesto en las oficinas de la Jefatura del Detall de este Establecimiento (Doctor Casal, número 4, tercero).

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos que ocasionen los anuncios.

Asimismo quedarán obligados a satisfacer el impuesto de pagos al Estado y demás establecidos.

Oviedo, 23 de mayo de 1947.—El Jefe del Detall.